



Miércoles 1° de noviembre de 1950,
a las 15 horas

QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos oficiales

Flushing Meadow, Nueva York

INDICE

	<i>Página</i>
Declaración del Secretario General	311
Unidad de acción en favor de la paz: informes de la Primera Comisión (A/1456) y de la Quinta Comisión (A/1463)	312
Reparación por daños sufridos al servicio de las Naciones Unidas: informe de la Sexta Comisión (A/1420)	325
Invitación permanente a la Liga Árabe para que asista a los períodos de sesiones de la Asamblea General: informe de la Sexta Comisión (A/1442)	325
Unidad de acción en favor de la paz (<i>continuación</i>)	325

Presidente: Sr. Nasrollah ENTEZAM (Irán).

Declaración del Secretario General

1. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Agradezco a Uds. la confianza que han depositado en mí, y que se refleja en la decisión adoptada esta mañana [298a. sesión]. Interpreto el resultado de la votación como una confirmación, por la Asamblea General, de la independencia e integridad que caracterizan al cargo de Secretario General de las Naciones Unidas. En las circunstancias actuales considero mi obligación para con las Naciones Unidas el aceptar las decisión de prorrogar mi mandato por un período de tres años.

2. Cuando el 1° de febrero de 1946 tomé posesión del cargo que me confió entonces la Asamblea General presté juramento de:

“...ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones a mí confiadas como Secretario General de las Naciones Unidas, desempeñar dichas funciones y regular mi conducta teniendo en cuenta solamente los intereses de las Naciones Unidas, y no solicitar ni aceptar instrucciones, con respecto al cumplimiento de mis deberes, de ningún Gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización.”

3. He tratado, con toda sinceridad y con toda la energía de que soy capaz, de ajustarme a la letra y al espíritu de ese juramento, dando todo mi apoyo a la Carta de las Naciones Unidas, actuando en conformidad con las resoluciones de todos sus órganos, y utilizando siempre la influencia de mi cargo en pro de la paz y de la autoridad de la Organización.

4. Las Naciones Unidas sólo pueden actuar eficazmente si la Secretaría se ajusta lealmente a las resoluciones y recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas. Sólo pueden actuar eficazmente si la Secretaría trabaja por el interés común de las Naciones

Unidas en su conjunto, y teniendo tal interés como única mira.

5. Pueden estar Vds. completamente seguros de que mis actos y los del personal de la Secretaría continuarán en el porvenir, como en el pasado, rigiéndose estrictamente por estas consideraciones y por el juramento en el cual todos hemos puesto nuestra fe.

6. Agradezco las muchas gentilezas y la cooperación amistosa que me han dispensado las delegaciones durante los cinco últimos años, así como el concurso que ellas y los gobiernos de los Estados Miembros me han prestado en el desempeño de mis funciones como Secretario General.

7. Haré lo que esté de mi parte para mantener relaciones análogas con todos los Gobiernos Miembros — sin excepción alguna — durante los tres próximos años.

8. No es éste el momento de hacer una reseña de las duras pruebas y tribulaciones por las que han pasado las Naciones Unidas en los cinco últimos años, ni de intentar prever el futuro. Ahora diré solamente que mi fe en las Naciones Unidas, como camino directo hacia la paz, se ha visto fortalecida y no debilitada por todas las crisis que han atribulado al mundo desde 1945.

9. Por otra parte, creo firmemente que la humanidad todavía está a tiempo de escoger el camino directo hacia la paz — el camino de las Naciones Unidas — e impedir de esa manera la catástrofe de una tercera guerra mundial. El camino de las Naciones Unidas hacia la paz requiere la seguridad colectiva universal contra la agresión armada.

10. Debemos lograr esa seguridad y creo que la lograremos. Durante este período de sesiones de la Asamblea General, y antes de él, los Estados Miembros han dado pasos históricos en ese sentido. Pero, a pesar de ser tan esencial, esa seguridad no es suficiente.

Jamás la fuerza, por sí sola, podrá mantener la paz. Debemos hacer un esfuerzo firme, persistente y continuo para conciliar, uno por uno, los intereses en pugna que dividen al mundo. Durante los cinco últimos años me he esforzado arduamente por conciliar esos intereses, y he de continuar esforzándome.

11. No es suficiente tampoco la combinación de conciliación y de fuerza en apoyo de la paz. Las Naciones Unidas deben desarrollar, en una escala mundial, un programa audaz y de elevada política, que ofrezca razonables esperanzas de establecer un nivel de vida adecuado y condiciones de vida decorosa a las dos terceras partes de la humanidad, que hoy carecen de lo uno y lo otro.

12. Esta es la meta de las Naciones Unidas por la cual trabajaré durante los tres próximos años. Con el apoyo de los Estados Miembros y con las esperanzas y plegarias de toda la humanidad que nos instan para que sigamos adelante, creo que las Naciones Unidas tendrán éxito si seguimos este camino — y no hay ninguna fuerza en el mundo que pueda detenernos.

Unidad de acción en favor de la paz: informes de la Primera Comisión (A/1456) y de la Quinta Comisión (A/1463)

[Tema 68 del programa]

El Sr. Thors (Islandia), Relator, presenta el informe de la Primera Comisión, así como los proyectos de resolución que lo acompañan (A/1456).

13. Sr. THORS (Islandia) Relator de la Primera Comisión (*traducido del inglés*): El tema que ha de examinar y discutir la Asamblea General lleva por título "unidad de acción en favor de la paz". La humanidad entera pondrá su esperanza en toda verdadera unidad de acción en favor de la paz y verá con agrado sincero cualesquiera acciones en ese sentido. Habrá complacido a muchas personas la unánime buena acogida que obtuvo el proyecto de resolución presentado por Irak y Siria, el cual recomienda a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad reunirse y discutir todos los problemas que puedan constituir una amenaza a la paz internacional y entorpecer las actividades de las Naciones Unidas, con objeto de zanjar sus diferencias fundamentales y llegar a un acuerdo en conformidad con el espíritu y la letra de la Carta. Esperemos que la acción que de ello se derive no haya de desilusionarnos, y que las nobles esperanzas de todo el mundo se convertirán en realidad.

14. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Asamblea General tiene ante sí, no sólo el informe de la Primera Comisión, sino también el informe de la Quinta Comisión [A/1463] sobre las consecuencias financieras de los proyectos de resolución que se presentan a la consideración de la Asamblea. Este último informe se explica por sí solo, y no considero necesario pedir al Relator de la Quinta Comisión que se sirva presentarlo. Además de los informes de las Comisiones Primera y Quinta, la Asamblea tiene ante sí las enmiendas contenidas en los documentos A/1465 y A/1466 y un proyecto de resolución [A/1467], propuestos por la URSS.

15. Si la Asamblea desea proceder a un debate, me permitiría rogar a los representantes que deseen hacer uso de la palabra que tomen en cuenta todos los dife-

rentes documentos, y que se refieran a ellos, si así lo desean, en esta oportunidad, para evitar que debamos volver a ellos posteriormente y, por ende, abrir un nuevo debate.

16. Si bien no cabe ninguna duda de que la Asamblea General desea celebrar un debate sobre esta cuestión, es mi deber, para aplicar el artículo 67 del reglamento, consultar a la Asamblea para saber si desea discutir el informe de la Primera Comisión.

Por 27 votos contra 2, y 10 abstenciones, se decide someter a discusión el informe de la Primera Comisión.

17. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Asamblea acaba de pronunciarse en favor del debate general. Además, bastaba con que un tercio de sus miembros votaran en ese sentido.

18. Sr. ARMAND UGON (Uruguay): Los debates que han tenido lugar en la Primera Comisión¹ sobre este importante proyecto de resolución, se han destinado en su mayor parte a discutir sobre los problemas jurídicos relacionados con la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de esta propuesta en relación con la Carta. Nuestra delegación estima que esa discusión necesaria y sumamente útil ha demostrado la perfecta conformidad de esta proposición con las disposiciones de la Carta y con la distribución de poderes que ésta hace. No estima necesario por lo tanto insistir en esa discusión jurídica y se limita al respecto a lo que manifestó en la Primera Comisión. Pero esa discusión de orden jurídico, si bien indispensable dadas las características fundamentales de este proyecto de resolución, ha obscurecido en cierto modo el examen de la significación política e institucional de este paso que van a dar las Naciones Unidas.

19. Colocándonos ahora en ese plano más general y en una perspectiva más amplia respecto de este proyecto de resolución, podemos decir que esta medida representa el avance más decisivo que ha hecho el hombre hasta el presente para la organización de la paz y de la seguridad. Sin duda alguna constituye el paso más constructivo que se ha dado desde la Conferencia de San Francisco. Todo ello justifica que si se llamó al cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la "Asamblea de la Paz", este quinto período de sesiones sea llamado, como también lo designó el Presidente Entezam en su memorable discurso, [295a. sesión] "la Asamblea de la Seguridad Colectiva".

20. Esta resolución, una vez aprobada, dotará a la comunidad internacional organizada de los medios coercitivos indispensables para reprimir la agresión, medios con los que nunca llegó a contar la Sociedad de las Naciones. Aprovechando la experiencia de Corea, generalizando sobre su base, hemos construido un sistema práctico y realista de seguridad colectiva en la esfera universal, el más avanzado que se conoce.

21. Ese sistema no es substitutivo sino adicional del ya existente; no está destinado a reemplazar al sistema de seguridad cuyo eje es el Consejo de Seguridad, tal como se previó en San Francisco. Está destinado a entrar en funcionamiento por defecto o en caso de fracaso del sistema de seguridad del Consejo. El Consejo de Seguridad retiene todos los poderes que le ha

¹ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Primera Comisión, 354a. a 371a. sesiones.*

dado la Carta. Las cinco grandes Potencias mantienen el grave peso de las responsabilidades primordiales que les ha conferido ese documento. Este sistema solamente añade a las responsabilidades del Consejo y a las de los cinco grandes, las responsabilidades en materia de seguridad colectiva, tanto de la Asamblea como de los pequeños y medianos Estados.

22. Este sistema entrará a funcionar en forma sucesiva cuando el Consejo se vea impedido de actuar por culpa del veto, del abuso de los poderes presidenciales o de cualquier otra causa de parálisis, provocada por la desarmonía entre las grandes Potencias.

23. No se reforma la Carta; se propone, dentro del sistema de la Carta, un remedio para la inacción del Consejo de Seguridad. A juicio de nuestra delegación, la parte esencial de este proyecto es la que llama a decidir y a contribuir en la seguridad colectiva, por primera vez en la historia internacional, a Estados pequeños y medianos.

24. Hasta ahora, el mantenimiento de la seguridad colectiva era un asunto de las grandes Potencias que se habían arrogado a sí mismas esta función: la preservación de la paz en la Santa Alianza, en el concierto europeo de naciones, en el Consejo de la Sociedad de las Naciones como miembros permanentes, en el Consejo de Seguridad, también en calidad de miembros permanentes y, por último, en el sistema transitorio previsto en el Artículo 106 de la Carta, que parecía destinado a convertirse en permanente. Se llama ahora a contribuir en la esfera universal, a las pequeñas y medianas Potencias, para el mantenimiento de la seguridad colectiva.

25. Es este, por primera vez en la historia, un sistema de seguridad colectiva, basado en la contribución de todos los Estados, grandes y pequeños, según sus posibilidades económicas y militares.

26. Como señalara el Uruguay en San Francisco², estamos seguros de que este llamado a filas de los pequeños Estados tendrá una trascendencia fundamental y servirá para afianzar la paz y la seguridad.

27. Los pequeños países que carecen de gran fuerza militar, pero que carecen, también, de designios de conquista y de engrandecimiento, representan una fuerza hasta ahora inaprovechada en favor de la paz y de la justicia internacional, por cuanto esos países esperan todo del reinado del derecho y no pueden sino desechar las agresiones, las amenazas y la violencia. De ahí que en la organización de la seguridad del mundo, estos pueblos sin designios ni proyectos de conquista, puedan y deban ser considerados como una fuerza poderosa al servicio de la comunidad pacífica de las naciones, de las reglas del derecho internacional y de los principios éticos y jurídicos de la civilización. Entre lo justo y lo injusto se pronunciarán por la justicia; entre lo legítimo y lo ilegítimo, por el derecho; entre la violencia y la seguridad, por mantener la paz.

28. Llamar a colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a países de pequeña extensión y de reducida potencia militar, significa hacer pesar una nueva fuerza en el sentido del establecimiento de garantías eficaces y sólidas con miras al fin

esencial y supremo de la Organización, que es la paz y la solidaridad internacional. Será gracias a la colaboración de todas las naciones, grandes y pequeñas, débiles o fuertes del punto de vista militar, sea cual fuere la creencia, raza u organización política a que pertenezcan, que se podrá lograr edificar una paz sólida en el mundo, una paz que no sea meramente la ausencia de conflictos sino una paz que descansa en la justicia, en el derecho, en la libertad y en el bienestar de todos los hombres. Tales son los propósitos de este proyecto de resolución.

29. Debe hacerse aquí, sin embargo, un llamado de atención. Si el proyecto de resolución llama a los pequeños Estados a desempeñar un papel activo en el mantenimiento de la paz y de la seguridad, les impone el cumplimiento, en cambio, de graves y pesadas responsabilidades ya establecidas en la Carta. Cada uno de nosotros al votar por este proyecto contraemos una grave obligación, una pesada responsabilidad. Cada uno de nosotros ha de regresar a su país con el deber de pugnar por la adopción de las medidas jurídicas, económicas y militares que sean necesarias, a fin de que nuestros países se encuentren, llegado el momento, en posibilidades legales y materiales de hacer frente a esa responsabilidad que asumimos en esta hora histórica.

30. Se nos ha llamado a participar en la organización de la seguridad en vista del fracaso de los grandes países, debido a la actitud recalcitrante de alguno de ellos. Que no fracase ahora la seguridad basada en la colaboración de todos los países, grandes y pequeños, por causa del desinterés, de la despreocupación o de la inercia de los pequeños países. Hemos criticado tanto el fracaso de los grandes, que no tenemos el derecho de fracasar. El proyecto de resolución viene a fortificar de manera extraordinaria, la solidaridad internacional para asegurar la paz y el derecho. Es simplemente una etapa en el proceso de ejecución de obligaciones y de responsabilidades consagradas y establecidas por la Carta. Nada nuevo se agrega en esta materia, que no fuera especialmente mencionado por ella. Estaba previsto en la Carta que la acción coercitiva formada por el concurso de fuerzas económicas y militares estaría siempre lista para contener la agresión internacional, la violación de la soberanía de los pueblos y las amenazas contra la paz. Este proyecto confirma y ratifica estos propósitos. Esta es la primera vez en la historia del mundo, en que una mayoría impresionante de Potencias da con enérgica decisión su voto a una recomendación de la Asamblea General para que en todos los continentes queden definitivamente asegurados los principios de la Organización. Desde hoy en adelante las Naciones Unidas son también los continentes unidos, porque éstos y aquéllas están convencidos de que las obligaciones incorporadas a la presente recomendación se derivan del respeto y la observancia de deberes impuestos por la Carta. Con este proyecto damos un paso definitivo para el mantenimiento de la seguridad con justicia.

31. Sr. DULLES (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La Primera Comisión nos ha presentado una proposición que podemos considerar como una buena póliza de seguros contra una tercera guerra mundial. En sí mismos, los términos de esta proposición no son nada nuevo. Se trata del programa de la Carta para detener a los agresores con el temor

² Véanse los *Documents de la Conférence des Nations Unies sur l'organisation internationale*, San Francisco, 1945, Vol. I, documento 24, F/8.

de una rápida exposición y supresión de la agresión. A su vez, este programa de la Carta se basó en la experiencia adquirida por el mundo durante la cuarta década de este siglo.

32. Estoy seguro de que Vds. recordarán esa serie de sucesos: el ataque del Japón en Manchuria en 1931, y la decisión adoptada por la Sociedad de las Naciones, tres meses más tarde, de enviar una comisión investigadora; los diez meses de investigación y, por último, un informe³ que, después de cinco meses⁴, fué aprobado por la Sociedad de las Naciones, informe en el que se condenaba a los japoneses pero en el que no se invocaba ninguna sanción. Para esa época, habían pasado dieciocho meses desde la agresión inicial, había crecido la marea de la agresión japonesa y ya no era posible localizar ese inicial quebrantamiento de la paz.

33. Otros tiranos ambiciosos tomaron nota de estos hechos y procedieron en consecuencia. En 1935 Mussolini atacó y conquistó a Etiopía. En 1938 Hitler se apoderó, primero de Austria y después de Checoslovaquia. En 1939 la Alemania de Hitler y la URSS se unieron para apoderarse de Polonia y dividirla.

34. Esta sucesión de acontecimientos provocó la segunda guerra mundial. En la Primera Comisión cité las palabras pronunciadas por el Mariscal Stalin en marzo de 1933, palabras que merecen ser repetidas. En aquella época declaró: "Los Estados no agresores, especialmente Inglaterra, Francia y los Estados Unidos...rechazaron la política de seguridad colectiva, la política de resistencia colectiva a los agresores, y adoptaron una posición de no intervención...dejan, en consecuencia, que la guerra se convierta en una guerra mundial." Esas palabras no fueron sino muy ciertas, y seis meses más tarde estallaba la guerra mundial.

35. Los fundadores de las Naciones Unidas estaban resueltos a no repetir el mismo error. Así, entre los primeros puntos que figuran en la declaración de propósitos de las Naciones Unidas constan las "medidas colectivas eficaces" para suprimir la agresión. No obstante, nuestro Consejo de Seguridad no pudo, durante cinco años poner en acción estas palabras. Se produjo entonces el ataque armado contra la República de Corea, y pudo llegar a creerse que la historia de 1931 se repetiría, que se preparaba la tercera guerra mundial. Así habría podido suceder — y pienso que así habría sucedido — a no producirse una serie de circunstancias fortuitas que permitieron improvisar la resistencia colectiva contra esa agresión.

36. Hoy los agresores están en derrota y, sin duda, podemos respirar más fácilmente que aquel domingo 25 de junio. Pero nuestra tranquilidad puede ser breve si seguimos confiando en la buena suerte. Es indispensable organizar eficazmente la voluntad colectiva de resistir a la agresión. Si el Consejo de Seguridad no lo hace, corresponde entonces a la Asamblea hacer lo que pueda invocando la facultad de que está dotado, para hacer recomendaciones. Esto es lo que haremos al

aprobar el primer proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión.

37. El proyecto de resolución instituye procedimientos de observación en las regiones donde haya tensión; así, los agresores potenciales sabrían de antemano que cualquier agresión sería descubierta inmediatamente y denunciada como tal. El proyecto de resolución permite a la Asamblea General reunirse en un plazo de veinticuatro horas, en período extraordinario de sesiones de emergencia, en caso de que el veto, por ejemplo, impida actuar al Consejo de Seguridad. Invita a los Estados Miembros a crear y mantener fuerza armadas, preparadas, organizadas y equipadas en forma tal que puedan entrar rápidamente en servicio como unidades de las Naciones Unidas, y dispone que se efectúen nuevos estudios sobre la forma de cumplir la tarea de organizar la resistencia colectiva a la agresión.

38. Si los Estados Miembros, en respuesta a nuestra resolución, establecen realmente un sistema que asegure que la agresión será rápidamente denunciada, si mantienen una fuerza colectiva, y si cuentan con la voluntad y la forma de usar rápidamente de esa fuerza en caso de necesidad, podría impedirse definitivamente la tercera guerra mundial. Esto es tan evidente que la Primera Comisión aprobó el primer proyecto de resolución por el voto de cincuenta Miembros, con la oposición del bloque soviético únicamente, y tres abstenciones. Sería muy reconfortante para quienes aman la paz, el que por unanimidad aprobáramos aquí un programa al cual sólo los agresores han de temer.

39. Haré alusión a otra parte de ese proyecto de resolución, es decir, la sección E, derivada de lo que originalmente fué una proposición independiente de Chile. En esta parte se recuerda a los Estados Miembros que la paz duradera depende no sólo de acuerdos de seguridad, sino también del respeto a los derechos del hombre y de la promoción del bienestar económico. Estoy seguro que todos comprendemos que este llamado es esencial. En el pasado, los hombres han abusado demasiado, falsa y superficialmente, de la creencia de que la paz sólo depende del mantenimiento del *statu quo*. La verdad es que la represión produce una violenta explosión a menos que los esfuerzos por mantener un orden pacífico vayan aliados a los esfuerzos en pro del progreso del bienestar material, intelectual y espiritual de la humanidad. El proyecto de resolución que nos ocupa señala ese camino progresista.

40. Además del proyecto de resolución principal, al cual me he referido, hay otro importante proyecto presentado por Irak y Siria, que recomienda a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad reunirse para discutir, colectivamente o de otra manera, los problemas que puedan constituir una amenaza a la paz internacional. Ese proyecto de resolución fué aprobado por unanimidad. Los Estados Unidos de América lo apoyaron de muy buena gana porque, como lo dijo el Secretario de Estado, Sr. Acheson, en el curso del debate general, y como lo afirmó el Presidente Truman la semana pasada [295a. sesión], los Estados Unidos siempre estarán listos y dispuestos a entablar negociaciones con el sincero deseo de resolver los problemas.

41. A mi parecer, debe tenerse en cuenta que las diferencias fundamentales a que se refiere ese proyecto de resolución y que dividen peligrosamente al mundo actualmente no son diferencias de un tipo que se preste

³ Véase *Société des Nations, Rapport de la Commission d'étude (Lytton)*, documento C.663.M.320.1932. VII y los documentos anexos, serie S.d.N., VII. *Questions politiques*, 1932. VII.12 y 14.

⁴ Véase *Société des Nations, Rapport sur l'œuvre accomplie par la Société depuis la treizième session de l'Assemblée*, documento A.6.1933., Serie S.d.N., *Questions générales*, 1933.2., página 32.

fácilmente a una transacción entre las llamadas grandes Potencias, porque el problema fundamental concierne profundamente a otras naciones y, sobre todo, concierne a las naciones pequeñas.

42. Los Estados Unidos no tienen ambiciones nacionales que sean incompatibles en modo alguno con el bienestar del pueblo de la URSS, y no existen conflictos territoriales ni comerciales entre nuestras naciones. Es verdad que la URSS todavía no ha saldado con nosotros su cuenta de préstamos y arrendamientos, pero a nadie se le ocurriría pensar que los Estados Unidos irían a la guerra para cobrar su deuda. Lo que nos divide no es un problema de esta clase. Lo que nos divide es el problema de si la libertad y la diversidad serán eliminadas sistemáticamente en el mundo y reemplazadas por una conformidad obligatoria con las normas del totalitarismo soviético.

43. La cuestión fundamental no concierne exclusivamente, ni siquiera principalmente, a los Estados Unidos. Si los Estados Unidos ceden en esta cuestión, las naciones más pequeñas serán las primeras en perjudicarse, ya que no pueden sobrevivir sin el apoyo colectivo del sistema de tolerancia. Ese es el problema fundamental del cual se derivan las controversias particulares que suscitan situaciones peligrosas.

44. Consideremos la situación que existe, por ejemplo, en Austria, en Alemania y en Corea. Sería posible llegar a un acuerdo en cualquier momento si aceptásemos condiciones que someterían a todos los austríacos, a todos los alemanes y a todos los coreanos a dictados y a servidumbre como los que se han impuesto a los polacos y los checoslovacos. Asimismo, quien haya estudiado estas situaciones con cuidado sabe que sólo con esto se lograría el acuerdo de la URSS. ¿A qué se debe? Es que, como lo ha dicho el Mariscal Stalin, la política exterior de la URSS es "la más internacionalista de todas", porque trata de "fusionar" todas las diversas nacionalidades en "una sola unión de Estados". La URSS constituye, en su opinión, "el prototipo viviente de la futura unión de las naciones."

45. La URSS ya ha avanzado mucho hacia la realización de los objetivos de su política exterior. El diario oficial *Izvestia*, en el editorial de Año Nuevo del 1º de enero de 1950, describió lo que se llamaba el "bando" que se forma en torno a la URSS. Dijo que "las fuerzas de este bando se multiplican día a día", y luego enumeró los miembros de dicho "bando": Polonia, Checoslovaquia, Bulgaria, Rumania, Hungría, Albania, Corea del Norte, Mongolia, la República Popular de China y la República Democrática de Alemania Oriental. Terminó diciendo que "el comunismo conquista; el comunismo triunfará". Si alguna nación desea verdaderamente unirse a ese bando y agregar su nombre a la lista de "conquistados" que publicará *Izvestia* el próximo día de Año Nuevo, está en libertad de hacerlo. Ningún pueblo se ha decidido todavía a hacerlo libremente. Ningún pueblo ha caído aún bajo el yugo que significa el tipo de comunismo imperialista de la URSS a no ser por la violencia. Los Estados Unidos no participarán en ese programa y, por lo tanto, mientras ése continúe siendo el programa de la URSS, las posibilidades de celebrar negociaciones son limitadas. Digo "limitadas", lo cual no quiere decir sean nulas.

46. El problema fundamental, tal como lo vemos nosotros, consiste en crear la suficiente fuerza colectiva

para proteger la libertad de los pueblos que desean ser libres. Los Estados Unidos están dispuestos a contribuir a la creación de esa fuerza y, en verdad, ya han contribuido con largueza. Procedemos así porque no creemos en "un mundo" de conformidad forzada. Creemos que la paz no consiste en eliminar por la fuerza las diferencias, sino que la paz debe dejar que los pueblos satisfagan, según su estilo particular, sus propias necesidades y aspiraciones; que practiquen, por ejemplo, el socialismo, el capitalismo y aun el comunismo si así lo desean. El pueblo de los Estados Unidos siente que tiene un destino común con los demás pueblos libres, aunque no siempre esté de acuerdo con ellos. Esa es la clave para comprender nuestra política internacional.

47. Naturalmente, cuando una Potencia de gran fuerza material como los Estados Unidos contribuye con preponderancia a una causa común, ese hecho automáticamente la expone a ser acusada de tratar de dominar y de extender su poder sobre el mundo. Nadie que conozca el pueblo de los Estados Unidos, nadie que tenga en cuenta el hecho de que hemos sido uno de los principales países victoriosos en dos guerras mundiales, da crédito a esas acusaciones. Pero muchas personas no lo saben por sí mismas, y se dejan engañar por la propaganda falsa.

48. Este hecho es una razón más para que los Estados Unidos aspiren a la creación de la nueva situación que surgiría del principal proyecto de resolución que examina actualmente la Asamblea General. Esa resolución, si es puesta en práctica, permitirá que se haga una distribución más uniforme de las fuerzas defensivas del mundo libre, de modo que no estén tan dependientes de una o dos naciones; cada Estado Miembro mantendrá disponibles ciertas fuerzas destinadas a servir como unidades militares de las Naciones Unidas. Naturalmente, en muchos casos, esas fuerzas serían pequeñas pero el total sería considerable y su carácter colectivo sería por sí mismo testimonio elocuente de la voluntad colectiva que las ha originado.

49. Además, en virtud de esa resolución la dirección de la acción conjunta incumbiría a las Naciones Unidas, lo cual reduciría el riesgo de que se recurriese a la fuerza para ventaja de ambiciones decididamente nacionales. A medida que el mundo avanza en la dirección que el proyecto de resolución propone, se acercará cada vez más al ideal de la Carta, el ideal de inculcar en las fuerzas armadas la conciencia de su misión, de modo que no sean empleadas, como lo dice la Carta, sino en servicio del interés común, un interés común definido por un organismo que obedece al juicio moral de la humanidad.

50. Este proyecto de resolución constituye un paso hacia adelante por un camino nuevo. Somos exploradores, pero podemos avanzar con la confianza de que estamos dando un paso histórico hacia la noble meta de lograr una paz justa y duradera.

51. General ROMULO (Filipinas) (*traducido del inglés*): Pocos proyectos de resolución han sido discutidos tan minuciosamente y ampliamente en la Comisión como el Primer proyecto de resolución que examina ahora la Asamblea General. Así debería ser. No creo que ninguno de los actos de las Naciones Unidas, aparte de la aprobación de la Carta, tendrá una repercusión tan considerable y vital como éste en la historia de la Organización.

52. El proyecto de resolución que estudia ahora la Asamblea General ha sido combatido con argumentos jurídicos y constitucionales. El Sr. Vishinsky y otros presentaron con gran energía y habilidad en la Primera Comisión el argumento de que, con la resolución, la Asamblea General usurpará las funciones y poderes del Consejo de Seguridad. Estoy seguro de que tal argumento será repetido nuevamente aquí. Fue refutado con la explicación de que no se intentaba efectuar tal usurpación y de que, indudablemente, nunca se produciría; que la propuesta tiene como único objetivo y propósito el de permitir a las Naciones Unidas que examine, por medio de su órgano más representativo — la Asamblea General — los quebrantamientos de la paz y los actos de agresión y formule recomendaciones adecuadas sobre aquéllos, cuando el Consejo de Seguridad se vea impedido de actuar a causa del veto.

53. Se puede repetir el principio: aunque el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y de la seguridad, esta responsabilidad no es exclusiva y la Asamblea General puede, a falta de una decisión del Consejo de Seguridad, formular las recomendaciones pertinentes a los Estados Miembros para que repriman los quebrantamientos de la paz o un acto de agresión. Esta autoridad nace de los amplios poderes que la Carta asigna a la Asamblea General, del derecho inherente de las Naciones Unidas a la supervivencia y de su responsabilidad suprema, para con todos los pueblos del mundo, de mantener la paz. Ningún tecnicismo legal, por brillante que sea su exposición, puede prevalecer contra la fuerza esencial de este principio triple.

54. Hay que rechazar como un pretexto, el argumento basado en el principio de la inviolabilidad de la Carta; porque se puede demostrar, como sin duda se ha demostrado, que la propuesta que se discute, lejos de anular la Carta, trata más bien de darle vida y hacerla efectiva. Todo el propósito de esta propuesta descansa en una interpretación razonable de nuestra ley fundamental.

55. La lucha que se ha hecho familiar en las historias política de la mayoría de los países, entre una interpretación estricta y otra liberal de la constitución, se está repitiendo ahora entre nosotros con igual encono y tenacidad. Sin embargo, deben prevalecer la razón y el sentido común, porque el crecimiento es el genio de la vida, y quienes tratan de anular la vida resultan divididos y destruidos con el tiempo.

56. Entre las naciones, como entre los hombres, la primera ley es la ley de la supervivencia. Hace mucho tiempo se dijo que el sábado se hizo para el hombre y no el hombre para el sábado. Nosotros decimos con igual convicción que las naciones no fueron hechas para la Carta, sino la Carta para las naciones que sinceramente desean la paz. Mantener un criterio opuesto sería, como lo era hace dos mil años, confesar cierta pobreza de conciencia e imaginación, porque desde el principio hubo la intención de que la Carta fuera mucho más que un simple instrumento para el ajuste de las reclamaciones y ambiciones políticas rivales de las grandes Potencias o una simple herramienta de la cual se podía prescindir al primer síntoma de desacuerdo entre aquéllos. La Carta era y es un pacto entre los pueblos del mundo, por el cual han resuelto abolir el flagelo de la guerra.

57. Estamos empeñados en este propósito de alcance mundial con el apoyo, si es posible, de todas las grandes Potencias, pero si es necesario, también, sin la sanción de ninguna de ellas.

58. La Carta es un baluarte de la paz y no una selva que sirva de escondite a la agresión y la guerra. Es difícil no sentir que la oposición a este proyecto de resolución se inspira en el deseo de disimular finalidades agresivas, promoverlas en secreto y tratar de alcanzarlas furtivamente. Nadie puede insinuar razonablemente que este proyecto de resolución habrá de fomentar el quebrantamiento de la paz y la perpetración de actos de agresión. Ninguna suma de argumentación ingeniosa, ningún sofisma podrá invertir el carácter de este proyecto de resolución, modificar su significado ni tergiversar su finalidad en tal forma que pueda decirse de algún modo o manera que fomenta la guerra o estimula la agresión.

59. El propósito fundamental del proyecto de resolución consiste en primer lugar, en descubrir la agresión; y, en segundo lugar, en rechazarla. Este doble propósito de la propuesta es bien evidente. Por tanto, quienes se oponen a ella por estrechas razones de tecnicismo, quedan expuestos a la sospecha de que, o bien no están interesados en reprimir la agresión o, lo que es peor, abrigan designios agresivos directamente, o por conducto de sus amigos. Aunque la deducción puede ser infundada, y espero que lo sea, resulta sin embargo, inevitable.

60. Hemos oído al Sr. Vishinsky afirmar repetidas veces y siempre con elocuencia, que la URSS desea la paz. Cada vez que el Sr. Vishinsky habla de la paz, muestra tal elocuencia que se ha ganado la reputación de ser el maestro de dialéctica por excelencia en esta Asamblea. Por ello, según todas las reglas de la lógica, ese proyecto de resolución debería tener su pleno respaldo y apoyo.

61. Significativo resulta que, aunque la URSS ha tratado de entrar a formar parte de la comisión de observación de la paz, se ha negado a convenir en las medidas que podrían adoptar las Naciones Unidas cuando el Consejo de Seguridad no actuase, para detener y rechazar cualquier agresión descubierta por la Comisión. La URSS sostiene que sólo el Consejo de Seguridad puede tomar medidas contra una agresión semejante; la URSS tiene en el Consejo, en su calidad de miembro permanente, derecho al veto. La URSS no puede admitir el criterio de que una situación tal pueda de ningún modo someterse al examen de la Asamblea General que está libre del veto, o lo que es lo mismo, a la consideración del común de las naciones, especialmente de las pequeñas naciones, cuya aversión y temor a la guerra no pueden ser menores que los de la URSS.

62. El Sr. Vishinsky sabe perfectamente que las pequeñas naciones temen la guerra; de otro modo no aprovecharía con tanta persistencia ese temor con la insistencia con que ahora lo hace. Entonces, si sabe cuán profundos son nuestros temores y cuán ansiosamente esperamos que se pueda evitar la guerra, ¿por qué ha de desconfiar o temer la URSS el juicio de nuestras naciones?

63. Si necesita más pruebas de las intenciones pacíficas de nuestros países, que estudie el resultado de la

votación en la Primera Comisión sobre los proyectos de resolución segundo y tercero.

64. Que tome nota de cómo fué aprobado, por 49 votos — es decir, sólo uno menos que los que obtuviera el primer proyecto de resolución — el proyecto de resolución presentado por la URSS que apenas fuera enmendado, y donde se pide al Consejo de Seguridad que cumpla sus funciones con arreglo a la Carta y, en particular, que aplique rápidamente los Artículos que se refieren a las obligaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de poner fuerzas armadas a disposición del Consejo, y que actúe efectivamente el Comité de Estado Mayor.

65. Que note, además, de cómo fué unánimemente aprobado por la Primera Comisión el tercer proyecto de resolución patrocinado originalmente por Siria y el Irak, y por el cual se pide a las grandes Potencias que continúen consultándose mutuamente a fin de hacer desaparecer sus diferencias fundamentales.

66. ¿Necesita la Unión Soviética más pruebas de nuestras intenciones pacíficas? Apoyamos su propuesta en la que se afirma la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad, por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Nos hicimos eco de su esperanza de que el Consejo de Seguridad y el Comité de Estado Mayor lograsen llegar finalmente a un acuerdo sobre medidas concretas que permitan a las Naciones Unidas eliminar efectivamente los quebrantamientos de la paz y las amenazas de agresión. Convinimos en que debe nuevamente pedirse al órgano donde la URSS esgrime la suprema prerrogativa del veto, que se encargue él mismo de estas tareas. Reconocimos el derecho de la URSS a formar parte de la comisión de observación de la paz.

67. Después de haber dado tales muestras de nuestras intenciones; ¿es que no tendremos por nuestra parte derecho a esperar que la URSS convenga en una propuesta encaminada a desarrollar una línea secundaria de defensa contra la agresión, una medida de precaución a la cual podríamos retroceder si el Consejo de Seguridad no toma las medidas necesarias? Comprendemos — ¡y qué bien lo comprendemos! — que falta un ingrediente: el elemento de la confianza mutua. Admitamos francamente que la desconfianza es mutua. La URSS desconfía de los motivos que guían a los países libres. Pero como demostración de si tienen fundamento real sus sospechas, trate el Sr. Vishinsky de probar que algún Estado codicia una sola pulgada de territorio soviético o trata de subvertir mediante la violencia las instituciones de la URSS. En cambio, nuestra desconfianza de la URSS se basa en nuestra amarga experiencia. Se basa en los acontecimientos últimos de Irán, Grecia, Checoslovaquia, Yugoslavia, Berlín y Corea.

68. ¿Es que ha terminado finalmente esta cadena de amenaza y de subversión? Quisiéramos creerlo así y rogamos a Dios que así sea, pero no nos animamos a creerlo. Aguardamos aún una señal que demuestre que la URSS ha decidido permitir que sus hechos se conformen a sus palabras, y que se ha apartado finalmente del programa sistemático de subversión política y terror que tanto tiempo ha afligido al mundo entero.

69. Su voto sobre el primero proyecto de resolución nos permitirá saber si esta señal ha sido dada o no, la única señal que nos permitirá vencer el temor, inspirar

confianza mutua y dedicarnos a las tareas de reconstrucción pacífica para bien de todos nuestros pueblos.

70. Sr. KANELLOPOULOS (Grecia) (*traducido del inglés*): En este período de sesiones de la Asamblea General, se nos pide que hagamos un esfuerzo — un importante esfuerzo — en pro de la vida y de la influencia de las Naciones Unidas. Se nos pide limitar el poder de la negación y reforzar la fuerza de la verdad. El veto, y principalmente el abuso en el ejercicio de él, constituye la negación. La verdad reside en la conciencia libre y en la voluntad de la gran mayoría de las naciones.

71. La sangre derramada y que sigue derramándose en Corea, nos abre el camino, de modo seguro e inequívoco, que conduce al proyecto de resolución que hoy se nos exhorta a adoptar. En verdad, es una vergüenza deplorable que la humanidad requiera el sacrificio de la sangre del inocente para poder detener la violencia del culpable e imponer justicia. Pero así es; y por vez primera en la historia, bajo la égida de la Organización mundial, la ley de la seguridad colectiva se ha aplicado ahora automática, rápida y eficazmente.

72. Pero surge una cuestión: ¿el curso de los acontecimientos nos ofrece una garantía para el futuro?... ¿Podemos decir con firmeza que el sistema de seguridad colectiva funcionará con la misma eficacia, en caso de que se produzca una situación similar a la de Corea?...

73. Desgraciadamente, la respuesta es: "no".

Si el Consejo de Seguridad pudo, en el mes de junio último, adoptar esa decisión, eso se debió en parte a la voluntad de quienes votaron a favor de la misma y, más particularmente al hecho de que por fin existe una orientación mundial responsable y decisiva, pero en parte también se debe al azar y a la suerte, como lo dijo el Sr. Dulles. Porque en realidad ha sido un golpe afortunado el hecho de que cierta gran Potencia que hace uso exagerado y sistemático del veto, estaba ausente de la sesión decisiva del Consejo de Seguridad. De haber estado presente, nunca se hubiese aprobado una decisión que fué aclamada entusiastamente por los hombres y mujeres del mundo libre.

74. Presumo que este ha sido el pensamiento que inspiró a la delegación de los Estados Unidos a presentar la propuesta, que fuera discutida y preparada en la Primera Comisión y acerca de la cual se nos pide ahora que adoptemos una decisión.

75. El primer proyecto de resolución en debate, soluciona naturalmente el problema sin apartarse de las disposiciones fundamentales aprobadas en San Francisco. El Consejo de Seguridad sigue siendo el único órgano que, en caso de surgir una amenaza a la paz, tiene poderes para adoptar decisiones que obliguen jurídicamente a las Naciones Unidas. No obstante, sin modificar este principio básico, el propuesto proyecto de resolución constituye un notable adelanto en el terreno moral, y sus efectos políticos no pueden ser más benéficos.

76. Si en cualquier parte del mundo aparecen manifestaciones de la violencia ilegal de las fuerzas del mal, entonces, en virtud de esta resolución la Asamblea General es convocada inmediatamente y tiene los poderes, pronunciándose a favor de la víctima, para dificultar — política y moralmente — cualquier veto

del Consejo de Seguridad. En otras palabras, confiamos en que la fuerza de la voluntad democrática de la mayoría de las naciones libres — y esa voluntad es la esencia de la cuestión — demostrará ser más poderosa que cualquier forma de procedimiento legalista.

77. Si después de una decisión aprobada por una gran mayoría de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad no puede, debido al veto de una sola Potencia, satisfacer la imperiosa voluntad de las Naciones, en ese caso surgirá automáticamente la cuestión de la supervivencia de nuestra Organización. Esta situación sólo podrá resolverse si predomina la voluntad de la abrumadora mayoría de las naciones libres, que exigen no sólo que nuestra Organización continúe existiendo, sino también que ésta cumpla con sus propósitos esenciales.

78. En este sentido, la delegación de Grecia acoge con absoluta confianza el progreso que la Asamblea General logrará hoy o mañana, cuando apruebe la decisión de la Primera Comisión sobre la propuesta de los Estados Unidos. Con este acto nuestra Asamblea General celebrará de la manera más adecuada y constructiva el quinto aniversario de la entrada en vigencia de la Carta de las Naciones Unidas.

79. Sin embargo, en esta oportunidad estimo indispensable señalar a la atención de ustedes un asunto sumamente importante que se halla ligado de manera indisoluble al proyecto de resolución en debate. Durante los últimos años — y estoy seguro de que este hecho no pasó inadvertido para ninguno de ustedes — apareció misteriosamente bajo la apariencia de un proceso histórico convencional, un cambio radical en la aceptación de la guerra como fenómeno internacional.

80. Anteriormente, la guerra internacional se consideró como una guerra sostenida entre Estados. En consecuencia, se consideraba que la agresión — calificando de agresor al que alteraba la paz en violación del derecho internacional — se vinculaba a la condición jurídica de un Estado política e independientemente constituido. Pero los acontecimientos de los últimos veinte años, sobre los que ejercieron influencia tan considerable los regímenes totalitarios y sus movimientos, han modificado fundamentalmente la esencia del problema.

81. La guerra, como fenómeno internacional, ha adoptado un nuevo aspecto. Si, por ejemplo, hubiese tenido éxito en Viena el *coup d'état* de 1934 de los nacional-socialistas austriacos, y éstos hubiesen asumido el poder después del asesinato de Dollfuss, hubiese sido ingenuo afirmar que la tragedia consistía en una lucha civil y tenía carácter interno. Según se ha afirmado, los asesinos de Dollfuss eran vanguardias austríacas de una Potencia extranjera y de un ejército extranjero.

82. Los totalitarios crearon e incorporaron a la historia la estratagema de la quinta columna, que en su funcionamiento no depende de la nacionalidad de quienes la constituyen. Aquellos que pertenecen a la quinta columna, renuncian moral y políticamente a su nacionalidad de origen, y se indentifican exclusivamente con la nacionalidad del Estado extranjero del cual son hechura e instrumento. En consecuencia, cualquier actividad bélica o manifestación de violencia de parte de los quintacolumnistas, constituye un fenómeno de carácter internacional y no nacional.

83. Si dejamos pasar por alto este hecho, si nos negamos a reconocer esta realidad, dejaremos un gran campo de acción abierto para cualquier Potencia que, después de haber organizado quintas columnas en otros países, no tendrá necesidad de atacar abiertamente la paz mundial mediante el uso de sus propias fuerzas, sino que procederá simplemente a atacarla con disimulo, recurriendo a la quinta columna que se halla bajo su control.

84. Supongamos, por ejemplo, que jamás hubiese existido en Corea la partición geográfica — esa extraordinaria paradoja histórica — que se conoce con el nombre de paralelo 38. Aun en ese caso, la guerra que se ha declarado allí tendría que considerarse una guerra internacional y no civil. Supongamos que en vez de haber sido los coreanos del Norte quienes atacaron a los coreanos del Sur, hubiesen sido los comunistas quienes, procediendo de las montañas donde fueron preparados y armados secretamente, invadieran las ciudades y los llanos. Esta diferencia, no modificaría en absoluto el carácter de la agresión y de la guerra, como fenómeno internacional.

85. Durante los últimos años, Grecia ha sido sometida a esta clase de agresión. Pero debido a que el significado de la guerra internacional en su forma actual aún no había cristalizado en la conciencia de las naciones, nos hemos visto privados de las ventajas que nos hubiese significado la aplicación del principio de seguridad colectiva.

86. Afortunadamente, no hemos necesitado de ellos. Peleamos solos y nos sentimos felices y orgullosos de que, con el apoyo moral de las Naciones Unidas, y con la ayuda material de amigos generosos, hemos ganado solos la batalla. Estamos orgullosos porque hemos podido ofrecer al mundo el espectáculo de una democracia viril, impávida ante el miedo; una democracia que sabe cómo pelear por sus ideales.

87. Pero supongamos que la democracia griega no hubiese podido surgir victoriosa y hubiese sucumbido bajo el peso de una lucha tan ruda ¿es que debiéramos haberla abandonado y sacrificado en aras de dudosa santidad, entregados a anticuados conceptos sobre la guerra?... ¡Ah!... otros pueblos han sido sacrificados por la misma causa.

88. Prevengámonos, pues, para el porvenir y demostraremos ser capaces de hacer frente a las demandas de la historia. Su mensaje es claro, pero no siempre lo hemos escuchado. La historia nos exige ser siempre vigilantes, resueltos, denodados e inflexibles cada vez que la fe democrática esté en peligro. En esta solemne ocasión dediquémonos a este elevado propósito, por nuestro propio bien y por el bien de los hombres y mujeres libres de todo el mundo.

89. Sr. DONGES (Unión Sudafricana) (*traducido del inglés*): La Primera Comisión nos ha presentado tres proyectos de resolución, a saber: el proyecto conjunto patrocinado por varias delegaciones, el proyecto de resolución presentado por la URSS y enmendado en comisión, y el proyecto de resolución presentado por las delegaciones del Irak y de Siria, revisado en colaboración con las delegaciones que introdujeron enmiendas. La Comisión examinó en todos sus detalles los tres proyectos de resoluciones, y muy poco puede agregarse a lo que ya se dijo durante esos debates.

90. Sin embargo, dos motivos justifican mi intervención. En primer lugar, es necesario determinar definitivamente las consideraciones que regirán nuestra votación sobre las diferentes disposiciones de los proyectos de resolución a que he me referido. Además, pido se me conceda el privilegio de pronunciar ante esta augusta Asamblea mi discurso inicial sobre tema tan importante.

91. Cuando se votó por los proyectos de resolución en la Primera Comisión, la delegación de la Unión Sudafricana votó a favor del proyecto conjunto de resolución, en su totalidad, si bien expresamos ciertas dudas acerca de la necesidad de que existieran algunas de sus disposiciones y nos abstuvimos de votar sobre la parte E, cuyo texto estimamos ajeno al asunto principal planteado en el proyecto de resolución.

92. La delegación de la Unión Sudafricana votó a favor de los otros dos proyectos de resolución, a saber, el que fuera presentado por la delegación de la URSS, con las enmiendas introducidas, y el presentado por la delegación de Irak y de Siria, tal como fuera revisado. La delegación de la Unión Sudafricana votará nuevamente a favor del primer proyecto de resolución en su totalidad. También votaremos a favor de los otros dos proyectos de resolución, en su forma actual.

93. Al resumir brevemente las consideraciones que regirán nuestra votación y la interpretación que da el Gobierno de la Unión Sudafricana a algunas de sus disposiciones — para que sirvan de información y de antecedentes en esta Asamblea — me referiré, en primer término, al primer proyecto de resolución.

94. Como se explicó en la Comisión, mi Gobierno opina que la función primaria de las Naciones Unidas es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Mi Gobierno estima igualmente que si la Organización no cumple satisfactoriamente esa función primaria, no puede esperar éxito en sus otras actividades diversas y esenciales. Si fracasa en su objetivo de proteger al mundo contra la agresión armada, se producirá inevitablemente otro holocausto — y todo cuanto pudo haberse logrado respecto al desarrollo social y económico de los pueblos, desaparecerá, y el mundo se convertirá nuevamente en un lugar de destrucción material y espiritual — y esto, siempre que nuestra sociedad moderna y la civilización no sean destruidas totalmente. En consecuencia, a menos que las Naciones Unidas estén dispuestas y en condiciones de asegurar la paz y la seguridad internacionales, tendrán muy poca influencia su valor y su propósito fundamental en la vida internacional.

95. La Organización afronta ahora una situación en que los procedimientos, que hemos creado en los términos de la Carta, para el mantenimiento de la paz y la seguridad, no permiten poner en acción inmediata y eficazmente nuestros recursos, en caso de que cualquier Estado decida quebrantar la paz recurriendo a la fuerza armada. Estos recursos, tal como han sido utilizados hasta la fecha, no dan al mundo ninguna garantía contra la agresión y la guerra.

96. Las razones de esta impotencia que demuestra nuestra Organización, han sido explicadas extensamente tanto en la Comisión, como por oradores que me han precedido en este debate, y no es mi intención insistir acerca de ellas. Los hechos son claros. Ahora

se admite generalmente que el abuso en la aplicación de la norma de la unanimidad puede impedir de hecho que el Consejo de Seguridad adopte una acción rápida y eficaz, en caso de que se produzca una amenaza armada contra la paz. Esta es una realidad, una realidad que todos nosotros debemos aceptar.

97. Por otra parte, hemos visto que si se permite al Consejo de Seguridad que actúe de la manera prevista originalmente, esta Organización puede proceder con gran eficacia en caso de un ataque armado de un país contra otro. La manera en que la Organización intervino en el conflicto de Corea constituye una de las demostraciones más claras de lo que afirmo. En consecuencia, debe aceptarse como una realidad que las Naciones Unidas, si se lo permiten, pueden intervenir eficazmente en caso de una agresión armada.

98. El tercer hecho, lo constituye el peligro de la guerra. La amenaza de la guerra que cierne constantemente su sombra sobre el mundo, surgió hace cinco años de una lucha armada que casi lo destruyó por completo. El destino de Corea ha sido siempre la guerra, y esta Organización todavía está empeñada en una lucha contra el agresor, allende el paralelo 38. El miedo a la guerra y la suprema consideración de evitar un conflicto armado, son tema constante de nuestras discusiones y resoluciones. Constituyen el fondo sombrío de gran parte de cuanto oímos, leemos y aun de cuanto pensamos.

99. Esta es la situación de emergencia a la que se nos pide que hagamos frente. Esta suprema consideración de proteger a nuestros pueblos contra la agresión armada es la que nos ha obligado a encontrar los medios de que la agresión resulte infructuosa y peligrosa para el agresor y que nos permita presentar un frente unido a cualquiera que se decida a quebrantar la paz recurriendo a la fuerza armada.

100. Es cierto, naturalmente, que la Carta de las Naciones Unidas prevé numerosas medidas para hacer frente a las controversias corrientes. Pero la Organización es impotente — o puede serlo — para enfrentarse a la emergencia o la inminencia de una agresión, y es inadmisibles que esta Organización, que fué creada con el propósito primario de mantener la paz y la seguridad, se condene a sí misma a la impotencia en el caso de una emergencia como esa, debido a la terca insistencia de cualquier Potencia en el abuso de los derechos que le confiere la Carta.

101. Algunos oradores en la Comisión declararon con firmeza que nuestros actuales esfuerzos no deberían menoscabar de ninguna manera las disposiciones de la Carta para la consideración de controversias corrientes, y que no debe permitirse que los procedimientos que ahora se sugieren en el primer proyecto de resolución, se superpongan o reemplacen esas disposiciones de la Carta. Esta es una posición en la que habrá de insistir, porque es, además, la posición en que se ha colocado mi Gobierno.

102. Otros representantes expresaron también la opinión de que debería insistirse en que las propuestas esbozadas en el proyecto no deberían de ninguna manera reducir las funciones que la Carta acuerda al Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad. El proyecto de resolución reconoce claramente la posición del Consejo, ya que determina que únicamente cuando el Consejo se considere incapaz

de actuar podrán invocarse las medidas y los procedimientos que ahora se establecen.

103. En estas circunstancias, mi Gobierno desea que yo subraye nuevamente el entendimiento — por lo menos en lo que a la Unión Sudafricana se refiere — del que depende su aceptación del proyecto de resolución.

104. En primer lugar, entendemos que la fuerza armada se utilizará solamente en circunstancias en que la agresión armada haya tenido lugar o sea inminente, y cuando el Consejo de Seguridad no esté en condiciones de actuar.

105. Luego, mi Gobierno entiende que las palabras "un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión", que figuran en el párrafo 1 de la parte A del proyecto de resolución significarán exclusivamente un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión armada entre Estados.

106. En tercer lugar, el Gobierno de la Unión Sudafricana entiende que la referencia a una "amenaza a la paz", en el mismo párrafo, así como cualquier acción de la Asamblea, en virtud de ese párrafo, que surja como consecuencia de tal "amenaza a la paz" se limitan a circunstancias de extrema gravedad y urgencia, donde el peligro de agresión armada entre Estados se considere inminente e inevitable. Debo repetir que mi Gobierno considera que en la Carta hay amplias disposiciones para aplicar en los casos de controversias corrientes que al parecer no hayan de provocar inmediatamente un acto de agresión, y que los recursos previstos en este proyecto de resolución no deben aplicarse en esa clase de controversias.

107. A base de este entendimiento, la delegación de la Unión Sudafricana votará a favor del primer proyecto de resolución en su totalidad.

108. El segundo proyecto de resolución que estamos examinando fué presentado originalmente por la delegación de la URSS y modificado en la Primera Comisión. Naturalmente, no podemos decir nada acerca de este proyecto de resolución, fuera de que repite lo que se ha dicho en tantas oportunidades, es decir, que las Potencias interesadas deberían esforzarse por aplicar las disposiciones de la Carta, que fueron previstas con el propósito de poner a las Naciones Unidas en condiciones de hacer frente, según los términos de la Carta, a las amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz, actos de agresión y controversias, o a situaciones que aparentemente pueden poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Sólo podemos esperar que la presentación de este proyecto de resolución de la delegación de la URSS será seguida de un sincero esfuerzo de cooperar con los demás miembros permanentes en un esfuerzo por lograr los objetivos de su propio proyecto de resolución. Mi delegación votará a favor de este proyecto de resolución.

109. Por último, está el proyecto de resolución presentado por las delegaciones del Irak y de Siria, tal como fué revisado en la Primera Comisión. Es cierto, naturalmente, que en el pasado se han dirigido a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, exhortaciones similares para que solucionen sus diferencias. También es cierto que las grandes Potencias deben darse perfecta cuenta de los temores que sus

constantes diferencias provocan entre los países pequeños del mundo, que han seguido tales diferencias con gran preocupación y aprensión. Si bien las causas de estas diferencias han sido aparentes desde hace mucho tiempo, el proyecto de resolución, prudentemente, pasa por alto la cuestión de la responsabilidad, ya que es importante que la exhortación no debe ser fuente de nuevas diferencias, ni ofender a ninguno de los miembros permanentes interesados.

110. A ellos — o de cualquier manera, a quienes entre ellos desean sinceramente la cooperación internacional — es a quienes dejamos la decisión final acerca de este proyecto de resolución, en lo que respecta a cuándo serán posibles nuevas negociaciones encaminadas a lograr la unanimidad. En consecuencia, la delegación de la Unión Sudafricana también votará a favor de este proyecto de resolución.

111. Confío en que los miembros de esta Asamblea no me calificarán de presuntuoso o inoportuno, si hago uso de ésta, mi primera oportunidad de dirigirme a la Asamblea, para formular algunas observaciones generales sobre los principios que animan y los propósitos que motivan los proyectos de resolución que estamos examinando.

112. El Artículo 1 de la Carta demuestra que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y la supresión de los actos de agresión constituyen los primeros propósitos de las Naciones Unidas. Me aventuro a predecir que el veredicto de la historia sobre las Naciones Unidas será determinado principalmente teniendo en cuenta el éxito que se haya alcanzado en el logro de este propósito.

113. Creo que el primer proyecto de resolución que se halla ahora ante la Asamblea constituye un paso hacia el logro de un veredicto favorable de la historia. Prevé un medio práctico y realista de encarar el problema de detener al agresor y asegurar la paz internacional.

114. Todo el mundo reconoce que la determinación de eliminar la agresión procedente de cualquier origen, convertida en acción inmediata y eficaz en el caso de Corea, ha contribuído más que cualquier otro factor a dar nueva vida a las Naciones Unidas. Pero también reconocemos que, debido a imperfecciones y defectos en los recursos de las Naciones Unidas hubiese sido imposible la acción inmediata y efectiva en el caso de Corea, si no hubieran intervenido ciertas circunstancias fortuitas que se presentaron cuando el Consejo de Seguridad aprobó su trascendental decisión en junio de 1950.

115. Mediante este proyecto de resolución, deseamos modernizar los sistemas de que disponemos, teniendo en cuenta lo que tan fácilmente pudo haber sido nuestra trágica experiencia; y el primer proyecto de resolución tiende específicamente a corregir un defecto descubierto en nuestro sistema de suprimir los actos de agresión. Este sistema se está perfeccionando, hasta donde podemos juzgar por el momento, para hacer frente a cualquier amenaza potencial de agresión.

116. Las naciones pequeñas ven, en una Organización de las Naciones Unidas dotada del necesario poder y de la voluntad correspondiente, la mejor garantía de seguridad contra la agresión, ya proceda ésta del exterior o sea provocada interiormente. Para ellas, es una

póliza de seguridad nacional, por la cual están dispuestas a pagar en ciertas circunstancias una prima adecuada. Sin embargo, ellas quieren tener la certeza de que la póliza cubre los riesgos contra los cuales desean asegurarse, y que su apoyo en la creación de la gran compañía aseguradora, y las primas que pagan y que continuarán pagando, no se utilizarán con otros propósitos, ni se emplearán contra ellas mismas, en forma de instrumento de intervención en sus asuntos internos. Si ellas reciben estas garantías, su entusiasmo y su apoyo continuo están asegurados.

117. Pero también debemos tener presente el hecho de que las naciones pequeñas tienen sus recelos y sus dudas al respecto. Siempre está presente el miedo al monstruo de Frankenstein. No obstante, mi Gobierno indicó, mediante su apoyo eficaz en Corea, que sus esperanzas se sobreponen actualmente a sus temores. Confío en que su gran acto de fe, complementado y confirmado por su acción de hoy, estará plenamente justificado, y que aún durante este período de sesiones de las Naciones Unidas, recibirá pruebas que alentarán y fortalecerán esa fe.

118. Sr. CHAUVEL (Francia) (*traducido del francés*): El proyecto de resolución que se nos ha presentado, y al cual se ha adherido Francia, ha sido objeto de largas discusiones en la Primera Comisión. No me propongo volver a tratar de las consideraciones jurídicas y políticas que entonces se expusieron. Pero como mi delegación ha contribuido a la elaboración del propio texto del proyecto, me parece útil recordar ahora los principios generales en que, a la sazón, se inspiró la actitud de Francia.

119. El pasado 27 de septiembre [286a. sesión] en esta misma tribuna y refiriéndose al discurso pronunciado la víspera por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, jefe de la delegación de ese país [279a. sesión], el Sr. Roberto Schuman, se felicitó de la rapidez con la cual el Consejo de Seguridad había tomado sus decisiones así como de la eficacia de la acción subsiguiente. Expresó el deseo de que, llegado el caso, las Naciones Unidas pudieran demostrar en el porvenir la misma rapidez y la misma eficacia. Expresó su simpatía por los puntos de vista expuestos por el Sr. Dean Acheson. Al mismo tiempo y por tratarse de un asunto de tanta importancia señaló la necesidad de proceder metódicamente, de enfocar ante todo claramente los objetivos que nos proponemos alcanzar y, una vez definidos estos fines como procede, escoger los procedimientos que se adapten a cada uno de ellos. Esto es lo que se ha hecho.

120. Los fines son claros y me complace aprovechar esta ocasión para decir que Francia está dispuesta a apoyar sin reserva alguna las disposiciones en favor de la Carta. Francia se adhiere a los principios inscritos al comienzo de la Carta y es partidaria de la cooperación internacional. Favorece el desarrollo de las relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos. Defiende el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Tratándose de perseguir estos fines, Francia es partidaria de que la acción que se emprenda tenga toda la amplitud y el vigor previstos por la Carta. Tratándose del mantenimiento de la paz y de la seguridad, estima que el Consejo debe cumplir plenamente las obligaciones que la

Carta le impone y que la Asamblea debe adoptar la misma actitud.

121. Pero ¿qué sucede? El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad principal de mantener la paz y la seguridad. Esta responsabilidad principal lleva aparejada la facultad de formar decisiones. Dicha responsabilidad implica que, bajo su control, organizará los medios para tomar las medidas militares que le corresponde decidir para el mantenimiento de la paz y la seguridad.

122. La Asamblea tiene una competencia que se extiende a todas las cuestiones o a asuntos que están dentro del cuadro de la Carta; por consiguiente, es competente para tratar de los asuntos que interesan al mantenimiento de la paz y la seguridad.

123. Como la responsabilidad del Consejo en esta materia es primordial, la de la Asamblea es secundaria y a esta responsabilidad secundaria corresponde formular recomendaciones. Además, se ha precisado que su facultad de formular estas recomendaciones no puede ejercerse a menos que el Consejo se lo solicite, mientras el Consejo cumple en relación con el asunto de que se trate, las funciones que le atribuye la Carta. Todo ésto es muy claro y bien sencillo.

124. Sin embargo, si pasamos de los textos a los hechos, comprobamos primero que la facultad de decisión del Consejo no ha podido ejercerse en 45 casos, debido al veto que uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad ha opuesto contra proyectos que contaban con el apoyo de los otros cuatro miembros permanentes. Al referirme a este hecho, hartamente conocido, no lo hago con el propósito de entablar una polémica; lo recuerdo únicamente para señalar que la hipótesis que sirvió de base a la redacción de los textos, en San Francisco, que era la de un entendimiento y una colaboración constantes entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, no se ha realizado.

125. Después nos encontramos con que, por la misma razón, las fuerzas militares destinadas a apoyar las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y, en caso necesario a aplicarlas, no han sido constituidas.

126. Por último, tenemos que la Asamblea celebra una vez por año un período ordinario de sesiones y que, en virtud de los términos de su reglamento actual, se reúne en período extraordinario de sesiones dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el Secretario General haya recibido una petición en ese sentido.

127. Por consiguiente, imaginemos que existe un asunto que ponga en peligro la paz y la seguridad y sobre el cual, debido al desacuerdo que existe entre sus miembros permanentes, el Consejo se encuentre en la imposibilidad de tomar las decisiones que le incumben. En tal caso, suponiendo que la Asamblea sea convocada a un período extraordinario de sesiones, su reunión exigirá un plazo de 15 días. Suponiendo, en fin, que la Asamblea así reunida estuviera en condiciones de formular una recomendación que implicase que los Estados Miembros que decidan apoyarla han de contribuir con una ayuda tanto política como militar, tampoco se dispondría de medios organizados para permitir que ese apoyo se proporcionase con la rapidez y la eficacia que esos casos requieren.

128. No habiéndose podido realizar la hipótesis en que se basa la Carta, ésta podría llegar a ser letra muerta precisamente en casos decisivos para el mantenimiento de la paz y la seguridad, que es su principal objetivo. Nuestras costumbres, nuestros reglamentos, la interpretación que hasta ahora hemos dado a los textos que rigen nuestras actividades, nos llevan a esta deplorable conclusión. Y esta conclusión no es teórica; por el contrario, obedece a una experiencia reciente, prácticamente verificada.

129. El Consejo, en el asunto de Corea, ha actuado rápida y eficazmente. Es posible que no hubiera podido hacerlo si los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad hubiesen estado todos presentes. Y se puede afirmar, sin temor a equivocarse, que si los Estados Unidos debido a circunstancias ajenas al problema, no hubiesen dispuesto de fuerzas importantes en las inmediaciones de Corea y no hubiesen podido disponer de esas fuerzas en apoyo de la decisión del Consejo, no se hubiera podido, por falta de los medios militares cuya organización ha sido prevista por la Carta, adoptar las medidas internacionales con la oportunidad necesaria.

130. El asunto de Corea ha permitido hacer otra comprobación de carácter positivo. La presencia sobre el terreno de una comisión de las Naciones Unidas permitió que el Consejo dispusiera inmediatamente de la información necesaria acerca de los acontecimientos producidos. Imaginemos que se presenten en otros lugares situaciones análogas que pongan en peligro la paz y la seguridad. Esas situaciones podrían ser de alguna duración. Con la redacción actual de los textos, no se dispone de procedimientos sencillos que permitan observar esas situaciones de manera constante ni destacar sobre el terreno, a petición de un Estado que se sienta amenazado, observadores calificados. Así resulta que las Naciones Unidas pueden verse sorprendidas por acontecimientos repentinos e inesperados. Están expuestas a tomar decisiones sin conocer suficientemente los antecedentes esenciales del problema.

131. Francia, repito, está dispuesta a apoyar sin reservas las disposiciones de la Carta. Su política se funda en la Carta y en los derechos y garantías que estipula, así como en las obligaciones que impone. Le parece inconcebible que esos derechos y garantías, que esas obligaciones, y finalmente que la propia Carta, se vean privados de su fuerza y de su virtud. Le parece inadmisibles que todo ese esfuerzo organizado, destinado a asegurar la paz y la seguridad del mundo, tenga que permanecer inerte en casos en que la seguridad y la paz estén en peligro. Y si esa inercia es verdaderamente de temer, y he demostrado que en efecto lo es, será necesario entonces revisar nuestros usos, nuestras costumbres, nuestros reglamentos y nuestras interpretaciones. Y si ello fuere necesario, habría que revisar la propia Carta.

132. Ese es el espíritu en que se ha inspirado la delegación francesa al estudiar las declaraciones hechas aquí por el Secretario de Estado de los Estados Unidos. Con el ánimo de asegurar la aplicación efectiva de la Carta, ha colaborado en la elaboración del proyecto que hoy se presenta a la Asamblea. Al hacerlo, ha juzgado que no era necesario revisar la Carta, ya que ella misma proporciona los medios de asegurar la aplicación de los principios que enuncia. Para unos casos,

le ha parecido suficiente rectificar los usos y los reglamentos, para otros, completar los acervos de los elementos que, año tras año, las Naciones Unidas han venido acumulando para cumplir sus obligaciones; en fin, en otros casos, mientras se logran las realizaciones prescritas, bastará con medidas de carácter interino y transitorio.

133. Este proyecto no trata de intervenir en la competencia, obligaciones y atribuciones del Consejo. Incumbe al Consejo cumplir la misión que le corresponde; si lo cumple, con eso basta. Si por el contrario, por alguna razón no lo hiciere, las Naciones Unidas no se verán paralizadas por ese motivo. La Asamblea General podría ser convocada a un período extraordinario de sesiones en un plazo de veinticuatro horas. La Asamblea podría, en virtud de una decisión de mero procedimiento del Consejo, discutir y aprobar las recomendaciones necesarias para el mantenimiento o restablecimiento de la seguridad o de la paz.

134. Para prevenir incidentes, para aclarar situaciones, las Naciones Unidas dispondrán de un nuevo medio que es la comisión de observación.

135. Por último, para dar una base material a la acción de las Naciones Unidas, mientras se realizan los acuerdos relativos a las fuerzas armadas que deberá concluir el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros harán un recuento de los medios de asistencia de que disponen y prepararán dentro de sus fuerzas nacionales, los elementos destinados a una eventual intervención colectiva.

136. En conclusión, el proyecto recuerda que ninguna medida, por bien fundada que sea, basta para asegurar la paz; que es preciso contar con la voluntad de los hombres y que esa voluntad — que es la que inspira al proyecto conjunto del Irak y de Siria aprobado a unanimidad por la Primera Comisión — se aplique al respecto de los principios y de las reglas establecidas en común, así como al respecto de los derechos del hombre y de sus libertades fundamentales, que constituyen la realización de condiciones económicas y sociales justas, logradas en todo país. Nada pudo ser recordado con más oportunidad. Nada encaja con mayor exactitud en la línea trazada por una Carta que tiene por objeto suprimir el flagelo de la guerra, afirmar la dignidad y el valor de la persona humana, hacer que reine la justicia, el progreso, la libertad y la tolerancia sin las cuales la libertad no puede existir.

137. Ese es el fondo del proyecto; ese es también el espíritu en el que se inspira. Mucho se ha hablado de guerra total; me parece que se podría hablar de la paz total. A esta paz es a la que Francia permanece fiel; esta es la paz que confía ver establecida por doquier. Con la esperanza de alcanzarla la delegación francesa recomienda este proyecto a la Asamblea.

138. Sr. BEBLER (Yugoeslavia) (*traducido del francés*): El proyecto de resolución que discutimos es de gran importancia para la historia de nuestra Organización. Sugiere nuevos métodos para afianzar la seguridad internacional, en los cuales la Asamblea está llamada a ser un factor preponderante.

139. ¿Refleja juiciosamente este proyecto la realidad internacional actual? ¿Prevé las medidas que conviene aplicar, en presencia de esa realidad, para disminuir el peligro, o más bien, los peligros que amenazan hoy

al mundo? Esas son las preguntas que se hacen a todos los Miembros de las Naciones Unidas y a las cuales estamos obligados a responder.

140. Yugoslavia es un país profundamente pacífico. Nuestros pueblos, celosos de su independencia jamás han codiciado territorios ajenos. Jamás, en ningún momento de su historia, ha sido Yugoslavia agresiva. Ahora, después de haber sido víctima de la agresión nazifascista, después de haber visto su país destruido por una guerra que le fué impuesta, los pueblos de Yugoslavia realizan un enorme trabajo de reconstrucción económica y de elevación cultural. Es natural, en estas circunstancias, que los pueblos de Yugoslavia se consagren más que nunca a la causa de la paz. Esta adhesión de nuestros pueblos a la causa de la paz y este deseo profundo de evitar su país los horrores de una nueva guerra, quedan fielmente reflejados en la política exterior de nuestro Gobierno, criterio que se ha seguido en todas las circunstancias del desarrollo de las relaciones internacionales desde la última gran guerra.

141. Indudablemente, no es superfluo subrayar en especial la dirección de nuestros asuntos exteriores desde la época en que se ha manifestado en nuestra parte del mundo una tensión particularmente difícil. Las causas de esa tensión son de todos conocidas. Es una presión agresiva contra mi país. Son acusaciones imputándole la preparación de una invasión de los países vecinos, incidentes fronterizos sistemáticamente organizados, etc.

142. Ante esa situación, nuestro Gobierno hace todo lo posible por evitar que la tensión se encone y por que las provocaciones no tengan efectos ni consecuencias graves. Conserva su sangre fría y evita todo acto que pueda aumentar, bien sea indirectamente, la tensión que otros países han creado en los Balcanes.

143. Además, nuestro Gobierno por conducto de su Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Kardelj, ha declarado durante el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea General [282a. sesión], que está dispuesto a concluir acuerdos permanentes de paz y de no agresión con cada uno de nuestros vecinos.

144. En ese mismo discurso, el Sr. Kardelj propuso un principio, que figura en un proyecto especial [A/1399], para obligar a todo Estado que haya roto las hostilidades con otro Estado, a declararse dispuesto a cesar el fuego en un plazo que no exceda de veinticuatro horas siempre que la otra parte adopte la misma actitud; la adopción de ese principio, por consiguiente, supondría un nuevo obstáculo contra cualquier agresión.

145. El Sr. Kardelj agregó que Yugoslavia estaba dispuesta a poner en práctica este principio, fuese o no adoptado por la Asamblea General como una medida general.

146. Creo que, por todos los actos que he enumerado y por otros más, Yugoslavia ha demostrado con bastante claridad que espera mantenerse fiel a su política de paz y a las obligaciones contraídas respecto a la Carta, de manera estricta e inequívoca.

147. Pero, por otra parte, nuestro Gobierno se da perfecta cuenta de la gravedad de la situación internacional y de los deberes que de ella se derivan, tanto con respecto a nuestros propios pueblos como respecto a la comunidad internacional.

148. Desde este punto de vista y a la luz de nuestra propia experiencia, el proyecto de resolución presenta, evidentemente, ventajas importantes. La acción realizada hasta ahora por las Naciones Unidas, a pesar de haber sido un freno de importancia para las tendencias que ponen en peligro la paz, no ha podido impedir que año tras año haya aumentado incesantemente la tensión internacional hasta llegar a adquirir este año una gravedad inquietante. En este verano se ha desencadenado una guerra que, aunque ha tenido un carácter local en cuanto a las operaciones militares, ha provocado repercusiones mundiales y ha hecho aumentar la angustia general a un grado desconocido hasta entonces. Ante esta situación indudablemente grave, el proyecto de que se trata propone orientar nuestros esfuerzos en direcciones tales que el país que tenga la intención de amenazar o de romper la paz, o hasta de cometer un acto de agresión, se encuentre en presencia, no sólo de los medios de que dispone el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta, sino también de los nuevos medios de que dispondrá la Asamblea.

149. La objeción más grave que se ha formulado contra este proyecto es la de que el procedimiento previsto se inspira en una mala política puesto que, se pretende, es opuesta a una política de entendimiento entre las grandes Potencias, cuya expresión jurídica se encuentra en el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta, es decir, la regla de la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, llamada también el derecho de veto.

150. No puede ponerse en duda cuán deseable es la armonía, el entendimiento y la acción concertada de las grandes Potencias. ¿Quién puede negar que el entendimiento entre las grandes Potencias, fundado en el respeto al principio de la igualdad de derechos de los Estados grandes y pequeños, en el respeto a la igualdad de derechos de los pueblos y en el derecho a la libre determinación, sea el fundamento sólido de una paz duradera? Sin embargo, hay que ver las cosas como realmente son. Hay que buscar para los problemas actuales soluciones de aplicación inmediata, si no queremos vernos deslizar por una pendiente peligrosa que puede conducirnos a otra gran guerra.

151. El desacuerdo entre las grandes Potencias se ha manifestado tan a menudo que es un hecho indiscutible. Debemos tenerlo en cuenta si queremos que nuestras decisiones no sean palabras vanas. Lo que los autores del proyecto de resolución se han propuesto es impedir que el desacuerdo que existe entre las grandes Potencias pueda dar lugar a una nueva guerra. La hipótesis prevista es la de una agresión en circunstancias tales que la falta de entendimiento entre las grandes Potencias impida la actuación del Consejo de Seguridad. ¿Es fundada esta hipótesis? ¿Abarca una categoría importante de posibles conflictos armados? Nosotros lo creemos así.

152. La experiencia de las actividades del Consejo de Seguridad y la realidad internacional de la hora presente, vistas sin prejuicio alguno, nos muestran que el Consejo ha podido y podrá actuar con cierta eficacia únicamente en caso de guerras puramente locales, quiero decir de guerras que sean locales tanto en su forma como en su fondo, como la guerra de Palestina, de Indonesia y de Cachemira. Por el contrario, parece evidente que es poco probable que el Consejo de

Seguridad pueda actuar en el caso de una guerra que de carácter local no tenga más que la forma, pero que, en un grado cualquiera, afecta esencialmente a los intereses de alguna de las grandes Potencias. En ese caso, el Consejo estaría indudablemente dividido y sería incapaz de tomar decisiones apropiadas. Y, sin embargo, esos casos serían de un peligro mucho mayor para la paz general que los casos de guerras puramente locales. Si nos atenemos al sistema actual, en el momento en que mayor fuera el peligro de una conflagración general sería precisamente cuando el papel del Consejo se anularía completamente. Las Naciones Unidas se verían reducidas a observar pasivamente la manera en que la guerra local se desarrolla y se extiende.

153. Se alega que la mayoría, al tratar de la cuestión en la Asamblea General, podría dictar una recomendación imponiéndola a la minoría que en la Asamblea no dispone del arma de defensa con que cuenta en el Consejo, es decir, el veto.

154. A nuestro juicio, las posibilidades de la minoría en el Consejo y las de la mayoría en la Asamblea tienen muchos puntos comunes. Los dos medios permiten dictar normas, en cierta medida. El veto permite a una minoría en el Consejo imponer la pasividad; la mayoría de la Asamblea permite disponer cierta actividad.

155. Indudablemente, la mayoría de la Asamblea puede formular recomendaciones que puedan tener un carácter de parcialidad y que, por consiguiente, pueden ser perjudiciales a la causa de la paz. Pero sería evidentemente erróneo afirmar que la mayoría ha de estar necesariamente equivocada y que necesita de la tutela del Consejo de Seguridad en toda circunstancia. Esta afirmación equivale a sostener, en el fondo, que la propia idea de las Naciones Unidas constituye un error y que el principio de la igualdad soberana de los Estados no tiene ningún sentido práctico, siendo así que el privilegio del veto debe ser la ley suprema de la comunidad internacional a la cual deben subordinarse incluso los intereses de la paz general.

156. Por lo demás, el dilema no estriba realmente en determinar cuál de los dos órganos principales, la Asamblea o el Consejo, merece más confianza en cuanto a las decisiones juiciosas que oportunamente hayan de tomarse para oponerse a una verdadera agresión. El dilema consiste en determinar lo que conviene hacer cuando, ante una verdadera agresión, hubiera divergencia de criterios entre los miembros permanentes del Consejo. ¿Procede optar por una inacción total o por una acción de la Asamblea?

157. Es evidente que en este caso sería preferible conferir a la Asamblea el derecho y la posibilidad de actuar, y de adoptar disposiciones porque el segundo término de la alternativa equivaldría a carecer de todo medio de seguridad colectiva por nuestra Organización. El jefe de nuestra delegación, Sr. Kardelj, sostuvo esta tesis ante la Primera Comisión durante el examen del proyecto de resolución. Declaró que Yugoslavia estima que disponer de un sistema de seguridad internacional imperfecto, es preferible a la carencia de sistema alguno. Al hacer esta declaración, es evidente que el Sr. Kardelj tenía también presente el hecho de que el Consejo de Seguridad ya había demostrado su

impotencia en la solución de estos problemas y que no ha emprendido la realización de las tareas que le incumben en virtud del Artículo 43 de la Carta, que le obliga a concertar convenios especiales a fin de disponer de fuerzas armadas.

158. Además, si se tiene realmente en la idea de las Naciones Unidas, si se cree que su existencia representa una etapa importante en el desarrollo de la cooperación entre los pueblos, en el sentido de una democratización siempre creciente que influya en las relaciones internacionales, es forzoso admitir que la Asamblea General en la que están representados todos los Miembros de las Naciones Unidas con igualdad de derechos, estará infinitamente más capacitada que cualquier otro órgano de las Naciones Unidas para expresar el deseo general de los pueblos, que es el de la paz y no el de la guerra. Los pueblos esperan de nosotros que hagamos todo lo posible por fortalecer la seguridad internacional y disminuir el peligro de una agresión, de una nueva guerra. La resolución que adoptemos será indudablemente una tentativa para lograr ese objetivo. Por tal motivo, hemos votado en la Primera Comisión en favor de este proyecto y haremos lo mismo en la Asamblea General, con tanta más confianza cuanto que es el único proyecto concreto y realizable con miras al fortalecimiento de la seguridad internacional, en tanto que las contraproposiciones presentadas bajo forma de enmiendas por la URSS, no contienen el menor intento práctico en ese sentido.

159. ¿En qué consisten, en el fondo, las principales enmiendas de la URSS?

160. En primer lugar, se nos propone desechar la parte del proyecto de resolución que recomienda que los Estados mantengan, dentro de sus fuerzas armadas nacionales, unidades armadas que puedan ponerse a la disposición de las Naciones Unidas en caso de agresión, y no hacer nada al respecto hasta que el Consejo de Seguridad haya aplicado el Artículo 43 de la Carta. Durante cinco años, el Consejo de Seguridad no ha podido aplicar el Artículo 43; esperar a que el Artículo 43 sea aplicado equivaldría a resignarnos a carecer de esas fuerzas armadas, es decir, a aceptar que las Naciones Unidas continúen tan impotentes en el porvenir como lo han sido hasta ahora, y como lo fué la Sociedad de las Naciones.

161. En segundo lugar, se nos propone no convocar la Asamblea General en caso de agresión, y si el Consejo de Seguridad permaneciera inactivo, la Asamblea sería convocada en un plazo de 15 días, en lugar de 24 horas. Es indudable que esta proposición de la delegación de la URSS es particularmente negativa; por no decir que causa estupor. ¿Por qué observar ese plazo acompañado de una pasividad total de las Naciones Unidas en caso de agresión? ¿A quién beneficiaría? ¿Al agresor o a la víctima de la agresión? La respuesta es clara. ¿No recuerda la delegación de la URSS el camino recorrido por el ejército hitlerista, en 1941, en las dos semanas que siguieron a su ataque contra la URSS? De Varsovia llegó hasta Białystok, ocupando un territorio equivalente al de muchos pequeños países juntos.

162. En la Comisión no hemos oído un solo argumento convincente en favor de esta proposición, en la Primera Comisión. Nada tiene de sorprendente, puesto que no existe ni puede existir. Es lógico, por lo tanto,

que no podamos aceptar estas clases de enmiendas de la URSS.

163. Nuestra delegación propuso algunas enmiendas al proyecto de resolución que fué presentado a la Comisión al comienzo del debate, de las cuales dos eran de principio.

164. La primera pedía que se precisara claramente en la resolución que la Asamblea General tomará en consideración la recomendación de que las fuerzas armadas se empleen únicamente en caso de agresión armada y no en caso de una amenaza a la paz, es decir, en una situación en la que el agresor eventual no hubiera todavía cometido un acto de violencia por medio de las armas. Con ello nos proponíamos impedir una interpretación que permitiera adoptar una medida cualquiera que prácticamente pudiera significar una guerra preventiva. Los autores del proyecto de resolución y la Comisión hicieron bien en aceptar nuestra enmienda y en introducirla en el texto que ahora se discute en la Asamblea General.

165. Nuestra segunda enmienda tenía por objeto introducir en el preámbulo del proyecto de resolución el siguiente párrafo:

"Reconociendo, por una parte, que la Carta no autoriza a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la competencia nacional de un Estado y, por otra parte, que toda acción de las Naciones Unidas debe fundarse en el respeto al principio de la igualdad de los derechos de los pueblos y a su derecho de autodeterminación, y que en consecuencia toda medida de seguridad colectiva debe estar en armonía con esos principios;"

Con esta enmienda, nos propusimos que la Asamblea General declarara expresamente que el procedimiento creado no sería utilizado nunca en contra de los dos principios antes mencionados de la Carta; en otros términos, en caso de una guerra civil en el interior de un país o en caso de una guerra de liberación nacional en el interior de un país no autónomo. Estimamos que los autores del proyecto de resolución y la propia Comisión han tenido razón al introducir en el texto corregido uno de los dos principios antes mencionados, agregando al proyecto primitivo lo que actualmente el inciso 2 del primer párrafo del preámbulo, que reproduce literalmente el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta. Lamentamos sinceramente que no se haya hecho mención expresa del principio de la no intervención en los asuntos internos de un país, pues, con ello se hubiera aclarado más la resolución. Sin embargo, con las enmiendas introducidas ha ganado en claridad, y precisamente respecto a los puntos que fueron objeto de nuestras reservas al comienzo del debate en la Comisión.

166. Por todas estas razones, la delegación de Yugoslavia votará a favor del proyecto de resolución, propuesto por la Primera Comisión, tanto sobre sus diferentes partes, como sobre su totalidad.

167. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tenemos en nuestro orden del día dos temas relacionados con los informes de la Sexta Comisión. Mientras estos dos temas figuren en nuestro orden del día, la Sexta Comisión no podrá reunirse y sus miembros no tienen más recurso que asistir a nuestras sesiones.

Si la Asamblea consiente en ello, podríamos terminar con esos temas, los cuales espero nos ocuparán sólo algunos minutos.

Reparación por daños sufridos al servicio de las Naciones Unidas: informe de la Sexta Comisión (A/1420)

[Tema 50 del programa]

168. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El primer tema se refiere a la reparación por daños sufridos al servicio de las Naciones Unidas. Como puede verse en el informe de la Sexta Comisión el proyecto de resolución ha sido aprobado en la Comisión por 48 votos y 3 abstenciones. Someto a votación el proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión [A/1420].

Por 48 votos queda aprobado el proyecto de resolución.

Invitación permanente a la Liga Árabe para que asista a los períodos de sesiones de la Asamblea General: informe de la Sexta Comisión (A/1442)

[Tema 58 del programa]

El Sr. KURAL (Turquía), Relator, presenta el informe de la Sexta Comisión y el proyecto de resolución que lo acompaña (A/1442).

Por 49 votos contra 1, y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Unidad de acción en favor de la paz (continuación)

169. Sr. MICHALOWSKI (Polonia) (*traducido del inglés*): Al final del debate sobre lo que se conoce como el plan Acheson, nos hallamos casi en el mismo punto en que estábamos al principio de nuestro largo debate en la Primera Comisión.

170. El primer proyecto de resolución que examinamos no es bueno. No sólo viola la ley sino que es tan ilegal como nocivo y peligroso para el porvenir de nuestra Organización.

171. Antes de que se ponga a votación dicha moción y antes de que se estampen firmas de dudosa legalidad al pie de este proyecto de resolución, la delegación de Polonia estima su deber alzar nuevamente su voz en protesta y advertencia. Hemos de reiterar brevemente nuestro punto de vista porque consideramos que nuestros argumentos demuestran irrefutablemente lo inaceptable de este proyecto de resolución y explican nuestra actitud negativa a su respecto.

172. Tuvimos la oportunidad de exponer extensamente nuestros argumentos durante los debates desarrollados en la Primera Comisión. Oímos entonces, expuestas por varias delegaciones, aplastantes e irrefutables críticas jurídicas a los principios del proyecto de resolución. Aun en los discursos de aquellos representantes que en los últimos días levantaron mecánicamente su mano derecha para votar afirmativamente o se refugiaron cautamente en la posición segura de la abstención, podemos oír expresiones de incertidumbre y de ansiedad, expresiones de duda y reservas.

173. Nuestros argumentos no han sido refutados por los autores del proyecto de resolución. Las dudas no han sido disipadas y se les ha meramente restado importancia con fraseología y falso sentimentalismo. Las ansiedades no han sido calmadas; sino acalladas por la presión y ahogadas por amenazas. No podía ser de otro modo. Este proyecto de resolución fué proyectado con el fin de remediar los males que sufre nuestra Organización y disminuir la tensión internacional; pero si es erróneo e ilegal, lo es ante todo porque se basa en una falsa determinación de las razones de la tensión política y en la ausencia de un diagnóstico correcto de la enfermedad que debe curarse.

174. La amenaza de una nueva guerra que se cierne sobre la humanidad no se desarrolló espontáneamente. Fué estructurada sucesivamente por diversos medios, mediante ideas falsas como, por ejemplo, tratando de difundir la idea de la imposibilidad de la cooperación política y económica de dos sistemas diferentes, es decir, el socialismo y el capitalismo; recurriendo a mitos nocivos como, por ejemplo, el mito de que el "sistema de vida americano" debe ser impuesto a todas las naciones del mundo; tratando de destrozar los entendimientos y acuerdos mutuos forjados en el fuego de la última guerra justa. Por ejemplo, el acuerdo de las cuatro Potencias relativo al control de Alemania ha sido roto y los acuerdos sobre la liquidación de las consecuencias de la guerra, la desmilitarización, la desnazificación y la democratización han sido violados.

175. La chispa del nuevo conflicto ha sido avivada por los esfuerzos hechos para subordinar económicamente la mayoría del mundo a una sola gran Potencia, a un centro de control político. El Plan Marshall, los préstamos que llevan aparejados compromisos políticos, la discriminación en materia de comercio internacional, son hechos bien conocidos. Además, la creación de un bloque militar, el Tratado del Atlántico Norte y los proyectos de nuevos pactos, los enormes programas de armamentos dentro de los Estados Unidos, la imposición de programas de armamentos a otras naciones, la histeria de guerra, la incitación a la guerra, la amenaza de usar la bomba atómica y la bomba de hidrógeno y, finalmente, la abierta agresión en Corea, todos éstos no son más que una corta enumeración, formando parte de aquellos hechos y actos que han tenido por resultado la tensa situación en que nos hallamos al presente.

176. Al redactar su resolución el Sr. Acheson no tuvo presente — o más bien, no quiso tener presente — todos estos hechos. En su lugar se nos ofreció hoy, por conducto del Sr. Dulles, que hablaba en nombre de la delegación de los Estados Unidos, un notable ejemplo de la deformación de la historia; me refiero a sus falsas declaraciones sobre los acontecimientos de 1939 relativos a la agresión hitlerista contra Polonia, y a sus falsas, pérfidas y calumniosas insinuaciones respecto a las amistosas y fraternales relaciones entre mi país y la URSS. Estos son sólo dos ejemplos de deformación de hechos históricos que no merecen ser discutidos seriamente.

177. Una curación que no esté fundada en un diagnóstico correcto, automáticamente queda clasificada como charlatanería. El proyecto de resolución que se examina propone curar de esta manera anticientífica las deficiencias de la colaboración internacional. Las cura-

ciones que prescriben al mundo los doctores charlatanes norteamericanos se aplican a los delicados órganos de nuestra Organización y a todo el sistema de seguridad colectiva, que es una de sus bases, de manera brutal y perniciosa. Al escamotear las normas y los párrafos de la Carta se deforma toda la estructura de las Naciones Unidas, que cuidadosa y unánimemente erigimos en San Francisco.

178. Examinemos una vez más, brevemente, los párrafos del proyecto de resolución. Consideremos con calma y realismo esta magia negra de los hechiceros doctores norteamericanos.

179. Ante todo, el proyecto de resolución menoscaba substancialmente la importancia, las funciones y el prestigio del órgano más vital de las Naciones Unidas: el Consejo de Seguridad. Al privarle de la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al despojarle no sólo de su voz decisiva en estas materias sino también del control de las fuerzas militares de las Naciones Unidas, la resolución reduciría al Consejo de Seguridad a la función de una sociedad de polemistas, de una sociedad que se limita a escuchar las opiniones de sus once miembros acerca de la remisión de los problemas al tribunal "competente", la Asamblea General. Pero la Asamblea General no es el tribunal competente; carece de autoridad para intervenir en casos de amenazas a la paz y a la seguridad internacionales y no puede substituir al Consejo de Seguridad porque carece de la competencia de este órgano.

180. Los Artículos 10, 11 y 14 no dejan dudas al respecto. Esos dos órganos, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, no pueden sustituirse uno al otro; simplemente se complementan. Todos los esfuerzos encaminados a violar esta construcción jurídica, equivalen a violaciones abiertas y flagrantes de la Carta. Además, infringen uno de los principios fundamentales de nuestra Organización, el de la unanimidad de las grandes Potencias. No creo que sea necesario insistir en la importancia de este principio ni repetir todos los argumentos mediante los cuales, desde los días de la Conferencia de San Francisco hasta ahora, se ha sostenido la necesidad de una firme aplicación de este principio.

181. En segundo lugar, la necesidad de conseguir una transacción y de llegar a un entendimiento, para conciliar los intereses divergentes y encontrar bases en que fundar las decisiones comunes de las grandes Potencias en interés de la humanidad, es evidente por sí misma. Durante toda la guerra y aun en los años siguientes, hemos tenido amplia prueba de la posibilidad de esa colaboración. Las dificultades que surgieron ulteriormente no pueden ni deben ser consideradas como pruebas de que esta concepción es equivocada. Esas dificultades deben ser superadas mediante nuevos y crecientes esfuerzos de conciliación, agotando todas las posibilidades de decisiones de transacción y mediante una mejor comprensión del punto de vista del adversario.

182. Sin embargo, si se intenta aplicar la regla de la mayoría mecánica en lugar de la de la unanimidad, la intimidación en vez de la conciliación, los procedimientos dictatoriales en vez de la avenencia, la capitulación en vez de la concesión mutua, la intervención en lugar de la soberanía y la *pax americana* en vez de la paz

mundial, entonces podremos decir que no es éste un vocabulario de paz.

183. Habiendo escuchado lo declarado aquí conforme a la estructura de la diplomacia total del Sr. Acheson — el principio de entendimientos basados en el poderío de un bando y la capitulación total del otro —, decimos que no es ésta una diplomacia de paz. En realidad, ni siquiera es diplomacia. Esa política carece por completo de realismo, ya que se basa en la premisa errónea de que la otra parte cederá a la intimidación. Este plan del Sr. Acheson resulta totalmente ajeno al espíritu de la Carta y a los ideales de nuestra Organización, y por ello hay que calificar como se merecen y rechazar categóricamente todos los esfuerzos que se hagan por llevar a cabo el plan mediante el proyecto de resolución que se discute.

184. Permítaseme ahora exponer una tercera razón de importancia fundamental para rechazar el plan de los Estados Unidos, en virtud del cual se pondrían fuerzas militares a la disposición de la Asamblea General. Como manifestamos en la Primera Comisión, tal medida equivaldría a violar de una sola vez trece Artículos de la Carta, y en particular los Artículos 43 y 106. El proyecto de resolución pasa por alto los acuerdos especiales necesarios para crear tales fuerzas y, lo que es más importante, elude el de que según la Carta, el Consejo de Seguridad es el único órgano autorizado para utilizar esas fuerzas y emplearlas en las circunstancias previstas en la Carta.

185. Lo que los autores del proyecto de resolución están tratando de crear no es una fuerza militar al servicio de las Naciones Unidas, sino un instrumento para dividir y separar a las naciones del mundo; un instrumento de la política imperialista de los Estados Unidos. En realidad, sería el ejército del bloque del Atlántico, ampliado, al servicio de fines evidentes y trabajando en una dirección bien definida.

186. Sin duda que se parecería mucho a las fuerzas que están ahora en Corea usurpando ilegalmente la bandera de las Naciones Unidas. Lo que estas fuerzas están realmente haciendo bajo esa bandera es imponiendo gobernantes despreciados al pueblo de Corea, colonizando el país y creando una base más para el imperialismo de los Estados Unidos en el Lejano Oriente. Ha sido muy conveniente para los políticos norteamericanos poder efectuar esta operación amparándose en la bandera de las Naciones Unidas.

187. Es obvio, sin embargo, que consideran demasiado limitado el alcance de la operación, demasiado restringida la aportación de las demás naciones y demasiado elevado el precio pagado en sangre norteamericana. En consecuencia, quisieran que creásemos para ellos una fuerza internacional, de mucha mayor envergadura, que pudiese ser empleada cada vez que una nación aspirase a levantarse en defensa de su propia libertad y soberanía.

188. Deseo pedir a todos los representantes que han de votar sobre este proyecto de resolución, que estudien las consecuencias de éste y hasta dónde habrá de llevarnos; que recuerden que quien siembra vientos recoge tempestades.

189. La cuarta razón por la cual es absolutamente inadmisibles el proyecto de resolución de los Estados Unidos, reside en la ilegalidad y en la naturaleza per-

judicial de la creación de la llamada comisión de medidas colectivas. Se proyecta que este órgano, no previsto, en nuestra Carta, coopere ilegalmente en la disposición ilegítima de fuerzas militares por parte de la Asamblea General y que, al mismo tiempo, constituya un organismo en competencia directa con el Comité de Estado Mayor. Este Comité previsto en la Carta, ha sido constituido y está funcionando. En tales circunstancias, es evidente que la nueva comisión propuesta es absurda y perjudicial, porque infringe la ley, atenta contra la autoridad del Consejo de Seguridad, viola indirectamente el principio de la unanimidad de las grandes Potencias, y permite que una gran Potencia imponga a otra su voluntad.

190. Todas las consideraciones que acabo de exponer conducen a una sola conclusión, que puede resumirse en esta frase: el plan de los Estados Unidos es una tentativa mal disimulada de modificar la Carta. Al no poder o no querer emplear los medios legales previstos en el Artículo 108 de la Carta, los Estados Unidos y otros países intentan realizar disimuladamente el cambio. Tal actitud resulta inadmisibles y muy peligrosa para las relaciones internacionales.

191. Destacaré en esta ocasión que, aun cuando las disposiciones del proyecto de resolución no fuesen tan erróneas y perjudiciales como en realidad lo son, y aun cuando sus finalidades no constituyesen un peligro evidente para la cooperación internacional, la delegación de Polonia, por razones de principio, se opondría vigorosamente a este mal disimulado ataque contra la Carta, ya que asumimos una actitud muy firme acerca de la inviolabilidad de los tratados internacionales, acerca del respeto a las firmas que en ellos se estampan y acerca del leal cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de tales tratados. Quienes deseen que se modifique cualquier cláusula de un tratado deben acogerse a las disposiciones que para ello ofrece la ley. El derecho internacional y los principios de justicia consagrados reconocen este procedimiento; las relaciones internacionales lo aplican normalmente.

192. Como lo expusiera nuestra delegación al iniciarse el debate sobre ésta cuestión, hemos examinado el plan de los Estados Unidos con gran objetividad. Hemos tratado de hallar en él elementos positivos que pudiesen ayudar a nuestra Organización y que nosotros pudiésemos aceptar. Por ello, apoyamos la disposición, contenida en el proyecto de resolución, relativa a la convocación de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General cuando fuese necesario, así como la disposición relativa a la creación de una especie de comisión de patrulla. Esto es una prueba de nuestra actitud realista y de la forma en que examinamos la labor de las Naciones Unidas. Esto prueba que examinamos los proyectos de resolución según sus méritos y no según las simpatías políticas de sus autores. No puede decirse lo mismo de algunas otras delegaciones que generalmente votan en contra de cualquier proyecto de resolución presentado por la URSS, Checoslovaquia o Polonia, aun cuando reconozcan abiertamente que consideran aceptables tales propuestas.

193. Pero el hecho de que hayamos apoyado dos secciones del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos no debilita en forma alguna nuestra actitud negativa respecto a la totalidad del proyecto de

resolución. A nuestro parecer, es erróneo, nocivo, ilegal y peligroso. En el *cocktail* que nos está preparando el Sr. Acheson hay muy poca ambrosía y demasiada cicuta, para nuestro gusto. Se trata de una bebida peligrosa que podría envenenar las relaciones internacionales. En la actualidad, tal vez fuese muy conveniente para los Estados Unidos debilitar nuestra Organización, a fin de realizar sus propias ambiciones políticas. Pero pedimos a la Asamblea General que medite sobre las consecuencias que podría eventualmente acarrear esa violación de la Carta, de la ley y de la estructura entera de nuestra Organización.

194. Debe distinguirse claramente entre los aspectos positivos y útiles de este proyecto de resolución y la parte perjudicial e ilegal que contiene. A nuestro juicio, las enmiendas presentadas por la URSS establecen esa distinción. Con la exclusión de las disposiciones relativas al traspaso de atribuciones del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, y la eliminación de todas las disposiciones relativas a las fuerzas armadas que serían puestas a disposición de la Asamblea General y de la comisión de medidas colectivas, el proyecto de resolución de los Estados Unidos quedaría libre de los elementos ilegales y nocivos que acabo de describir. Ese proyecto, de ser redactado en esa forma, constituiría un verdadero acierto de la Asamblea General en este período de sesiones. Mejoraría nuestro sistema de seguridad colectiva y las relaciones pacíficas entre los Estados y entre los sistemas políticos.

195. La delegación de Polonia estima que se haría una utilísima contribución a la causa común si se aceptase el proyecto de resolución de la URSS [A/1467], por el que se recomienda a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad aplicar el Artículo 106 de la Carta, es decir, que deben iniciar consultas a fin de llegar a un acuerdo acerca de la acción conjunta necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales. En efecto, a pesar de las dificultades que han existido en años recientes, a pesar de decisiones unilaterales y *faits accomplis*, todavía creemos que para aminorar la tensión internacional y llegar a un acuerdo sobre cuestiones de vital importancia es necesario emprender una colaboración armoniosa entre las grandes Potencias a base de transacciones razonables, de justicia y de respeto a la Carta de las Naciones Unidas. Además, tenemos la seguridad de que existe la posibilidad de llegar a tal entendimiento.

196. Por esta razón, en vez de votar a favor de propuestas que crearían una tensión internacional, que dificultarían más la colaboración internacional y que debilitarían la fuerza de nuestra Organización, concentramos todos nuestros esfuerzos en la consolidación de esta última. Tenemos que trabajar en favor de la conciliación de las divergencias y del fortalecimiento de la colaboración internacional. Sólo de ésta manera realizaremos el ideal que une a todas las naciones del mundo sin excepción, que es el de la paz mundial.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.